DIARIO MERCANTIL DE CADIZ.

DEL MIERCOLES 8 DE ABRIL DE 1829.

SAN DIONISIO, OBISPO, Y SANTA CASILDA, VIRGEN Y EL BEATO JULIAN DE SAN AGUSTIN, LEGO.

El Jubileo de las 40 horas està en la iglesia de los Descalzos.

Afecciones astronómicas de hoy. Sale el sol á las 5 h. y 35, y se oculta à las 6 h. y 25'

Afecciones meteorologicas de antes de ayer.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Almósfera.
A las 9 la mañana. A las 12 del dia A las 6 de la tarde.	29, 8, 80 29, 8, 70	Commence of the second	S. Id. Id.	Nublado Idem Idem

do puppe and emproposad Mareas enjesta bulias bi consideral. Isti ess 1.a Altamar á las 5 h. 00' mad. 8 2.a Altamar à las 5 h. 22'tard. 1.a Bajamar á las 11 h. 11' mañ. 💈 2.a Bajamar á las 11 h. 33' nob.

Continua la orden de la plaza inserta en los Diarios de los días 3, 4 y 6 del corriente. Saldatas os qua limiso ever lum se esque

En la situacion de las compañias, partiendo del principio de no introducir avevos establecimientos, se ha procurado conservar los mas necesarios, y reducir aquellos que puedan hallarse en el caso de ser mas convenientemente guarnecidos por las tropas del ejèrcito. Y al paso que S. M. conserva á las companias de Veteranos el servicio regular que por las vigentes disposiciones está señalado à los cuerpos de Habiles, ha estimado conducente probibir el servicio doméstico que los abusos habian introducido, y ampliar á los partidos inmediatos á las capitales de las companias el servicio de los Véteranos, por la mayou aptitud que tendran en lo sucesivo los individuos que llas compongan, al tenor de lo que espresan los articulos 17 y 18 del adjunto Real decreto. El de 28 de Mayo de 1761 habia utilmente prescrito un servicio propio de vigilancia y seguridad interior á las compañias de Há biles, y las nuevas de Veteranos contribuirán poderosamente en los partidos en que se situan, al servicio de orden y quietud pública con los demas medios que para los mismos fines S. M. tiene establecido ó tu-viere à bien establecer.

Por último, respecto á los haberes, tomando por base el menor que la ordenanza general señalaba en su tiempo al soldado de infanteria, y conservaron despues para los Inválidos los reglamentos de 5 de Enero de 1804 y 10 de Enero de 1810, se dignò S. M. aumentar algunos sueldos y arreglar su tarifa, sin dejar de prever el caso de salida fuera de los pueblos capitales para otorgar un suplemento de sueldo proporcionado. Por tanto, y á fin de asegurar el cumplimiento de las intenciones de S. M. se ha servido mandar lo siguiente:

Art. 1.º Se pasará una revista especial de inspeccion á todos los cuerpos, compañias y establecimientos de Inválidos hábiles è inhàbiles que actualmente existen en todas las proviocias del reino, á las compañias fijas de infanteria de los tres
presidios menores, y á las de la misma clase de la costa de
Granada.

(Se continuará).

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 23 de Morzo .= Apesar de todos los preparativos que hacen la Rusia y la Turquia, el Correo Ingles se inclina à creet que se ha á la paz, fundandose sobre todo en el caracter de Mahmoud, de quien hace un pomposo elogio, y en las promesas del Emperador de Rusia, que ha declarado que no quiere ni la desmembracion de la Turquia, ni engrandecimiento territo. rial. "En vista, añade el Correo, de semejante protesta, no podemos suponer que S. M .. Imperial quiera seguir la conducta que ha observado hasta aqui su gabinete; en este concepto es muy verosimil que se entablen negociaciones aun chando se abra la campaña y se renneven las hostilidades." Como quiera que sea las cartas de Polonia anuncian que se trabaja con la mayor actividad en completar aquel ejercito. Por otra parte se decia en Viena el 12 de Marzo que los Embajadores de Francia é Inglaterra habian recibido orden de sus respectivas cortes para trasladarse de Napoles à Constantinopla. En fin todas son dudas todavia, y no es facil congeturar como irá a terminar un negocio que tiene toda la Europa en espectacion.

TERREMOTOS.

- En todos los puntos de la Peninsula se han difundido las funestas noticias de la terrible catastrofe sucedida eu los Reynos de Murcia y Valencia. Algunos periodicos las insertan, y todas coincidea con las que publicamos en el diario del 3 del actual. Los pocos pormenores que añaden, solo sirven para agravar el sentimiento sin aumentar la novedad; por cuya razon lejos de

fastidiar à nuestros lectores con tristes repeticiones, darémos para los que no son fisicos, una sucinta idea de las causas y uaturaleza de semejante fenòmeno que ocasiona en el globo los

mayores trastornos y las mas funestas revoluciones.

El terremoto ó temblor de tierra es un sacudimiento mas ò menos violento, por el cual se estremecen de un modo mas ó menos sensible, porcion es considerables del globo. Entre todos los fenomenos que presenta la naturaleza ninguno hay, cuyos efectos sean mas terribles y se estiendan mas, que los de los terremotos. Acontecimientos tan funestos despues de haber horrorizado á los hombres han escitado tambien su curiosidad

estimulandolos á averiguar las causas de que proceden.

Cuando empezaron à disiparse las tinieblas de la ignorancia, y se comenzó á examinar la naturaleza no con discursos metafisicos é hipotesis estravagantes, sino con observaciones y esperiencias, se atribuye on los terremotos al fuego, y se consideraron como sus agentes principales la fermentación de las materias combustibles que se encienden y abrasan las entrañas de
la tierra; el ayre encerrado en ella, dilatado por sus incendios
y que hace considerables esfuerzos para ensancharse y huir, y
el agua que reducida á vapores eleva con prodigiosa fuerza cuanto se opone á su espansion. Pero al paso que se fué dilatando
la esfera de los conocimientos fisicos se hicieron mayores descubrimientos, y en el dia los fisicos mas cèlebres opinan que estas pretendidas causas de los terremotos no son sino los efectos
de la verdadera que es la electricidad.

Fundanse; 1.º en que reynando el fluido electrico en toda la superficie del globo, es muy verosimil que reyne tambien en lo interior de la tierra: 2.º en que esta materia universal, cuyos fenomenos son asombrosos, dispuesta siempre à moverse y
à mover otros cuerpos, debe mirarse como el agente universal
de la naturaleza; y 3.º en que la misma materia electrica no
solo se inflama y produce con su inflamacion efectos estraordinarios, sino que por sí misma, por su propia accion y con independencia de su inflamacion, mueve en un instante casi indivisible, masas enormes de prodigiosa estension y à inmensa
distancia; efecto que jamas podria producir una inflamacion sucesiva por rápida que se supusiese (Se concluirá).

CONSULADO.

Hecho al comercio por mayor y menor de esta plaza el repartimiento de la contribucion del subsidio mercantil de este año, cuyo pago debe practicarse por cuartas partes al vencimiento de cada trimestre, conforme à lo prevenido en el articulo 8 de la Real Instruccion; en conformidad à lo determinado por el Sr. Intendente de la Provincia, el Real Tribunal del Consulado ha dispuesto que desde hoy se halle de manifiesto

al público dicho reparto en el patio de la casa Consular, para que inteligenciados de sus señalemientos los indíviduos en el comprendidos, y dentro del preciso é improrrogable término de 15 dias hagan sus reclamas los que se consideren agraviados; advertidos todos de que vencido dicho termino, y estimandose consentido el indicado reparto por los que no hayan reclamado, se procederá á lo demas que tiene determinado el propio Sr. Intendente. Lo que de orden del espresado Tribunal se hace notorio al comercio en general para su gobierno. Cadiz 7 de Abril de 1829.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

not helesonic sup-obANUNCIO. sugitava se zalebastaning

Triunfo de la lealtad española obtenido por la admirable constancia y prodigiosos esfuerzos de los habitantes de la Penninsula en su guerra cont a Napoleon Bonaparte, completado con la feliz recuperacion de su legitimo Soberano y Real familia, representado por dos estampas litograficas de marca mayor, que tienen por titulo; Paso por el rio Fluvia y salida de S. M. el Sr. D. Fernando VII de la Catedral de Gerona en 1814 de vuelta de su cautiverio. Se hallan de venta con el impreso de su esplicación, en la libreria de Zaragoza, à 32 rs.

AVISOR CONTRACTOR OF AVISOR.

Los tenientes ilimitados D. Alfonso Gonzalez Llorente y D. Geronimo del Aguila; los indefinidos D. Francisco Macias, Don Tomas Gonzalez Andrade y D. José Maria Vergara; el alferez ilimitado D. José Soria, y los subtenientes indefinidos D. Manuel Montoto y D. Bernardo Solillos, presentarán inmediatamente en la Sargentia mayor de la plaza las papeletas de la casa y número, calle y barrio en que viven, segun se ha prevenido muy repetidamente.

En el antiguo y Real colegio ingles titulado de S. Jorge, situada en la ciudad de Sanlucar de Barrameda, se hallan vacantes algunas de las 24 plazas de alumnos que componen dicho
establecimiento. Los Sres. padres de familia que gustasen remplazar con sus hijos algunas de dichas vacantes, podrán informarse
en la calle de la Torre, núm 35½, primer piso à la derecha y
darán razon de los pormenores del reglamento, interior de dicho
Real Colegio, ó bien en Sanlucar el mismo Sr. Rector.

En el meson nuevo, calle de la Calebra, núm. 340, se venden jamones, chorizos y manteca de Garrovillas, provincia de Estremadura, todo de superior calidad y á precios equitativos.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero,